

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1163

RADICACION No. 2023-00150-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados, lo deprecado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

1º.-RECONOCER interés en la presente causa mortuoria en su condición de hijas de la causante a NELLIVIA JARAMILLO ZAPATA y ADALJISA JARAMILLO ZAPATA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2º.- RECONOCER interés en la presente sucesión a FIORELLA JARAMILLO SANCHEZ, FARID STIVEN JARAMILLO SANCHEZ, JUAN SEBASTIAN JARAMILLO MARIN y NORMAN ANDRES JARAMILLO RUIZ en representación de su extinto progenitor EULER JARAMILLO ZAPATA a su vez hijo de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3º.- RECONOCER al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM como apoderado judicial de los antes mentados, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria